



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "NOS
TOCA CUIDAR", APOYOS ECONÓMICOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2025.





Reglas de Operación

Nos toca cuidar

Apoyo económico



Contenido

I. BITÁCORA DE CAMBIOS	3
II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA	4
III. ALCANCES DEL PROGRAMA	8
IV. MECÁNICA OPERATIVA	9
V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN	12
VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.....	13
VII. CONTRALORÍA SOCIAL.....	14
VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	14
IX. CASOS NO PREVISTOS	15
X. ANEXOS	16
XI. GLOSARIO	21
XII. AUTORIZACIONES	23

I. BITÁCORA DE CAMBIOS

Las disposiciones integradas en las presentes Reglas de Operación, están sujetas a revisión continua y actualización en la medida en que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien, en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con la finalidad de que sea un instrumento actualizado y eficiente.

Código del documento	ROP-10000000-01
Versión	00
Fecha de Emisión	20-mar-2025
Fecha de Actualización	N/A

Versión	Fecha	Autor(es)	Descripción de cambios
00	20-mar-2025	Patricia Yokogawa Teraoka Brianda Yazmín Enríquez Benítez Olga Alejandra Rodríguez Rodríguez	Emisión de las Reglas de Operación

II. INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROGRAMA

a) Introducción y antecedentes:

La agenda pública busca establecer desde las políticas públicas que se reconozca e incluya por medio de acciones en tres sentidos: redistribuir, revalorizar y reformular los cuidados. Redistribuir, es decir, realizar la responsabilidad colectiva de los cuidados, y reconocerlos como una responsabilidad colectiva. Reformular se orienta a deslindar los cuidados de lo femenino y la familia exclusivamente, y revalorizar, que se enfoca a reconocer los cuidados como trabajo y como una dimensión esencial del bienestar.

El **Programa “Nos toca cuidar- Apoyo económico”** se enfoca en revalorizar y reconocer los cuidados, como una manera de contribuir a la distribución de ingresos de la **persona cuidadora**.

El **Programa** está dirigido a quienes realizan trabajo de cuidado a personas con alguna discapacidad, neuro divergencia y adultos mayores con enfermedades crónico degenerativas, que implique movilidad reducida y que por dicha situación requiere cuidados específicos.

Como antecedentes del **programa**, Zapopan ha sido el primer municipio de Jalisco en instalar un Sistema Integral de Cuidados, que se enfoca en cuatro grupos prioritarios: infancias, personas mayores, personas en situación de discapacidad y personas cuidadoras. En 2022, arrancó el programa con una bolsa de 600 mil pesos para 200 beneficiarias. Su alcance ha ido en incremento y en 2024 llegó a cinco millones de pesos para 500 beneficiarias.

b) Descripción del problema público:

De acuerdo con la CEPAL (2020) el cuidado comprende todas las actividades que aseguran la reproducción humana y el sostenimiento de la vida en un entorno adecuado, incluyendo el resguardo de la dignidad de las personas e integridad de sus cuerpos, la educación y formación, el apoyo psicológico y emocional, el sostenimiento de los vínculos sociales, implicando el mantenimiento de los espacios y bienes domésticos, y por ende, el cuidado del planeta. Asimismo, indica que tiene una dimensión material que se deriva de un trabajo, una actividad económica, que tiene un costo y requiere disposición psicológica para la construcción o sostenimiento de un vínculo afectivo.

La discapacidad, neuro divergencia, o enfermedades crónico-degenerativas, son tres de las condiciones de salud, que al igual que las personas adultas mayores con afectación en su movilidad reducida, son de las condiciones en las que se requiere apoyo invaluable de una persona cuidadora, la cual, tiene la función de facilitar y/o proporcionar cuidados para las actividades básicas que una persona no pueda realizar, o en la que requiera apoyo, debido a una incapacidad física o mental (CEPAL, 2020).

La centralidad del cuidado visto como un problema público está vinculado a la división sexual del trabajo que requiere una atención especial para contribuir al bienestar social. La situación actual del cuidado representa una sobrecarga de trabajo principalmente para las mujeres que ven reducidas sus opciones de inserción laboral y participación en la vida pública, así como sus condiciones de bienestar.

Esta condición puede verse constatada en las diferentes encuestas realizadas a nivel nacional que evalúan y han servido como diagnóstico de la población en el tema de cuidados. Entre las encuestas a nivel nacional que han marcado antecedentes de este tema, se encuentran la Encuesta Laboral y de

Corresponsabilidad Social ELCOS, 2012, la Encuesta Nacional Sobre Uso del Tiempo ENUT, cuya última actualización fue en 2019 y la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados, ENASIC 2022.

De acuerdo con la ELCOS 2012 se encontró que dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la cantidad de personas con necesidad de cuidado era de 1' 000, 341, de las cuales, 55, 192 eran personas con limitaciones permanentes. En este mismo instrumento, se identificaron a 71, 130 integrantes del hogar que realizaron algún tipo de cuidado para personas con limitaciones permanentes, de las cuales el 74.3 % fueron mujeres y el 25.7% fueron hombres. A su vez, se encontró que 135, 199 mujeres de 14 a 70 años realizaron cuidado de personas enfermas o con limitaciones de manera gratuita, es decir, sin recibir remuneración por sus actividades de cuidado. De 121,361 mujeres de 14 a 70 años que dejaron de laborar en el último año, 74,003 realizaban actividades de cuidado, lo cual destaca la condición de desigualdad existente entre ambos sexos en las actividades de cuidado.

La última publicación de la ENUT corresponde al año 2019. En esta se reportó que, a nivel nacional, la distribución porcentual del tiempo total de trabajo a la semana de la población de 12 años y más, por sexo, nos indica que 7 de cada 10 mujeres, forman parte del sector de trabajo no remunerado de los hogares. Para el caso de la población jalisciense de 12 años y más, el 57.1% de la población realizaba trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar. Por su parte, se identificó que se realizan 17.4 horas al trabajo no remunerado de cuidado a integrantes del hogar. El 21.0% cuidaba a personas con necesidades especiales por enfermedad crónica, temporal o discapacidad, un promedio de 6.5 horas semanales; 35.1% cuidaba a menores de 6 años un promedio de 7.3 horas, 14.5% cuidaba personas de 6 a 59 años un promedio de 10 horas y 13.0% cuidaba a personas adultas mayores de 60 años y más un promedio de 6 horas a la semana. Entre la población que cuidaba personas con necesidades especiales por enfermedad crónica, temporal o discapacidad, como apoyo a otros hogares, sin recibir remuneración por ello, las mujeres dedicaban un promedio de 8.6 horas semanales, mientras que los hombres 3.9 horas (ENUT, 2019).

De acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados ENASIC 2022, de 128.9 millones de personas, el 45.2% es susceptible de recibir cuidados. De estos, 4.34% (5.6 millones) de la población total corresponde a personas con discapacidad o dependencia, y 13.18% (17 millones) a personas adultas mayores. Del total de la población susceptible de recibir cuidados, el 64.5 % (37.6 millones) sí recibió cuidados por alguna persona del hogar u otro hogar y el 35.5 % (20.7 millones) no los recibió. En el caso de personas con discapacidad o dependencia son cuidadas por la hija (33.8 %), la madre (30.7 %) o cónyuge o pareja (19.9 %), mientras que las personas de 60 años y más son cuidadas por el cónyuge o pareja (49.9 %) o por la hija o nieta (32.4 %).

La ENASIC identificó la participación y tiempo dedicado a los cuidados donde el 45.1% (23.8 millones) son mujeres cuidadoras quienes dedican un promedio de 37.9 horas al cuidado, mientras que sólo el 17% (7.9 millones) corresponde a hombres, quienes dedican en promedio 25.6 horas de cuidados a la semana.

Como se ha mencionado anteriormente, el trabajo de cuidados está relacionado con la limitación para el trabajo remunerado. La ENASIC reportó que 9.5 millones de mujeres cuidadoras de 15 a 60 años no económicamente activas. El 38.5 % de las mujeres cuidadoras no económicamente activas sí desea trabajar por un ingreso, pero no tiene quien cuide a sus hijas (os), personas adultas mayores o personas enfermas.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la población total de Zapopan ascendía a 1'476,491 habitantes, de los cuales, el 3.7% de la población presenta alguna discapacidad. De esta

población con discapacidad, el 1.6% de 0 a 17 años, 1.4% de 18 a 19 años, 2.8 de 30 a 59 años, y 15.9% de 60 años y más. Se contabilizaron a 26,962 personas con discapacidad física, 21, 889 personas con discapacidad visual, 10,953 personas con discapacidad auditiva, 10, 926 personas con discapacidad motriz, 10, 846 personas con discapacidad para recordar y 8,322 personas con discapacidad para comunicarse. La razón de dependencia de población de adultos mayores es de 33, mientras que la razón de dependencia de población infantil es de 11.

La intervención del Gobierno del Municipio de Zapopan se centra en apoyar con el Programa Nos Toca Cuidar- Apoyo económico, a la población que realiza actividades de cuidado a personas en situación de dependencia y busca integrar acciones públicas que hacen referencia a la organización social y económica del trabajo con el propósito de reconocer estas labores como un trabajo y así coadyuvar al bienestar físico y emocional cotidiano de las personas que brindan cuidados.

El Programa busca enfatizar la relación entre la perspectiva de género, con respecto a las limitaciones correspondientes en el mercado laboral por realizar actividades de cuidados, y el óptimo cuidado para las personas que cuentan con discapacidad y/o carecen de autonomía para la realización de actividades cotidianas, garantizando su derecho a ser cuidadas con dignidad y en condiciones de calidad e igualdad

c) Fundamento jurídico:

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 1 y 4, y 115, Fracción II.
- Ley General de Desarrollo Social. Art. 8, 9, 19, Fracción VIII.
- Ley de Asistencia Social. Art. 4.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Art. 16, Fracciones I y IV, Art. 33, Fracción II y 34, Fracción X.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Jalisco. Art. 4.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Artículos 9, 10 y 17.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Art. 37, Fracción II.
- Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco. Art. 7 y 52, Fracción I, II, III, IV Y V.

MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco. Art. 53° Fracción I, LV, LVI, LVII, LVIII, LXI, LXII, LXIII, LXVI y LXVII. Modificación en GMZ No. 221 de 30/09/2024
- Reglamento del Sistema Integral de Cuidados para las Personas Dependientes en Situación de Vulnerabilidad del Municipio de Zapopan, Jalisco. Modificación en GMZ No. 133 de 22/06/2022.

Tomando en cuenta los fundamentos jurídicos enunciados, por este conducto la suscrita Coordinadora General de Construcción de Comunidad, tiene a bien expedir las presentes Reglas de Operación de “Nos toca cuidar- Apoyo para personas cuidadoras”, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Coordinación General de Construcción de Comunidad, lo sucesivo, La Coordinación, y operado a través de la o el servidor público designado por La Coordinación en lo sucesivo, La Responsable, como el instrumento rector de la operación de El Programa hasta diciembre de 2025.

d) Información presupuestal:

El presupuesto anual asignado a este programa es por \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), lo anterior queda sujeto a suficiencia presupuestal del año fiscal en curso.

Partida presupuestal: 1317-271-1-03-10-03-34-E-196-008-97-1-44101-1101-25-13-3.

El apoyo será de tipo económico. El suministro se hará bajo una modalidad de apoyo con base en las presentes Reglas de Operación. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan a la población beneficiaria de forma directa, mediante transferencia bancaria o lo que la Tesorería Municipal determine.

e) Instancia responsable:

Coordinación General de Construcción de Comunidad.



f) Instancia ejecutora:

Dirección de Cuidados Sociales.

III. ALCANCES DEL PROGRAMA

a) Objetivos general y específico:

General: Contribuir a la distribución de ingresos de la persona cuidadora.

Específicos:

1. Reconocer las labores de cuidados como un trabajo que requiere tiempo, energía y profesionalización.
2. Promover el bienestar individual de las personas beneficiarias de este Programa.
3. Contribuir en los gastos de salud de las personas cuidadoras.
4. Coadyuvar en los gastos de alimentación de las personas cuidadoras.
5. Complementar en los gastos fijos del hogar de las personas cuidadoras.
6. Contribuir a los gastos de autocuidado de personas cuidadoras.

b) Población objetivo

Personas residentes del municipio de Zapopan, que sean cuidador o cuidadora dentro de su red familiar, ya sea por consanguinidad, afinidad o tutela, de personas con algún tipo de discapacidad, neurodivergencia, enfermedades crónico degenerativas y personas adultas mayores de 70 años con enfermedad crónica degenerativa que implique movilidad reducida, que por dicha situación o condición requieran de cuidados específicos.

c) Cobertura geográfica:

El Programa operará en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



IV. MECÁNICA OPERATIVA

a) Características de los apoyos:

Apoyo económico mensual de 1,000.00 (mil pesos 00/100 M/N), el cual podrá ser hasta por 10 meses anuales, mediante transferencia bancaria o en los medios y en los periodos que estime la Tesorería Municipal. La publicación de la Convocatoria será a través de los medios oficiales del Municipio de Zapopan, en las fechas y horarios establecidas para recepción de solicitudes y documentación.

El monto del apoyo mensual será

Criterios de Elegibilidad:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Radicar en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
3. Ser cuidadora o cuidador dentro de su red familiar, ya sea por parentesco por consanguinidad (hijo, hija, padre, madre, tío, tía, sobrina, sobrino, abuelo, abuela, nieto, nieta, hermano, hermana), por afinidad (esposo, esposa, concubino, concubina, yerno o nuera), o por tutela, de una persona que presente alguna de las siguientes: discapacidad, neuro divergencia, enfermedades crónico degenerativas y personas adultas mayores de 70 años con enfermedad crónico degenerativa que implique movilidad reducida y que por dicha situación, requiera de cuidados específicos.
4. No desempeñarse como servidor público de los tres niveles de Gobierno.

b) **Requisitos:** la solicitud de ingreso y entrega de documentos será de manera presencial y en los tiempos que en la Convocatoria se emitan, conforme lo establezca la **Dirección**. La documentación deberá presentarse de manera completa, legible, sin enmendaduras ni tachaduras, caso contrario, la Solicitud será declinada.

PARA LA PERSONA CUIDADORA:

1. Presentar original y copia simple de identificación oficial vigente con fotografía, con domicilio en el municipio de Zapopan (INE, cartilla militar, pasaporte, cédula profesional o cédula migratoria).
2. Presentar copia legible de su CURP.
3. Presentar copia simple de comprobante de domicilio de Zapopan no mayor a tres meses de expedición, de preferencia a nombre de persona cuidadora o de ser necesario, presentar copia simple de Contrato de Arrendamiento con firmas. Se incluyen: recibo de electricidad CFE, servicio de agua SIAPA y teléfono fijo, cable o servicio de internet.
4. Presentar copia legible de documentación de la **persona cuidadora** para acreditar su relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o tutela. Son válidos: **actas de nacimiento, actas de matrimonio, de la patria potestad, de concubinatio o actas de tutela.**
5. Llenar y firmar la **Solicitud de Ingreso** (Anexo 1), proporcionando la información necesaria y veraz.



PARA LA PERSONA QUE REQUIERE CUIDADOS.

1. Presentar copia legible de su CURP.
2. Presentar copia legible documentación de la **persona que requiere cuidados** para acreditar su relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o tutela. Son válidos: **actas de nacimiento, actas de matrimonio, para comprobación de la patria potestad, de concubinato o actas de tutela.**
3. Presentar en original (para cotejo) y copia legible documentación que describa la situación y datos de la persona que requiere cuidados, con fecha de expedición: son válidos certificado de discapacidad (vigente), constancia médica, certificado médico o nota médica (vigencia no mayor a un año), que indique diagnóstico de la persona y recomendación, sugerencia o indicación de asistencia y cuidados en el hogar. Este documento deberá contener nombre completo, número de cédula profesional y firma del profesional de la salud que lo expide. No serán válidos los documentos expedidos por farmacias privadas.

c) Proceso de selección:

La Convocatoria que se emita al efecto establecerá los plazos para el registro de solicitud y recepción de documentos para el programa.

La recepción de documentos y registro de Solicitud, no garantiza a que sea seleccionado como persona beneficiaria.

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes para registro de personas beneficiarias, se integrará un Comité, en el cual estarán representantes de diferentes áreas del Ayuntamiento, que la Dirección de Cuidados Sociales considere. El **Comité** se reunirá a convocatoria del **Responsable** del Programa a efecto de iniciar con el proceso de revisión de documentación completa conforme a los requisitos de elegibilidad contemplados en las presentes Reglas de Operación.

Después de que se tengan identificados los expedientes que cubren en su totalidad los requisitos referidos, se iniciará con la revisión de los mismos, a efecto de determinar quiénes serán las personas cuidadoras beneficiarias, conforme los criterios de priorización, que para tal efecto establezcan las y los integrantes del Comité tomando en consideración el enfoque de género, de derechos humanos, interseccionalidad y en materia de cuidados.

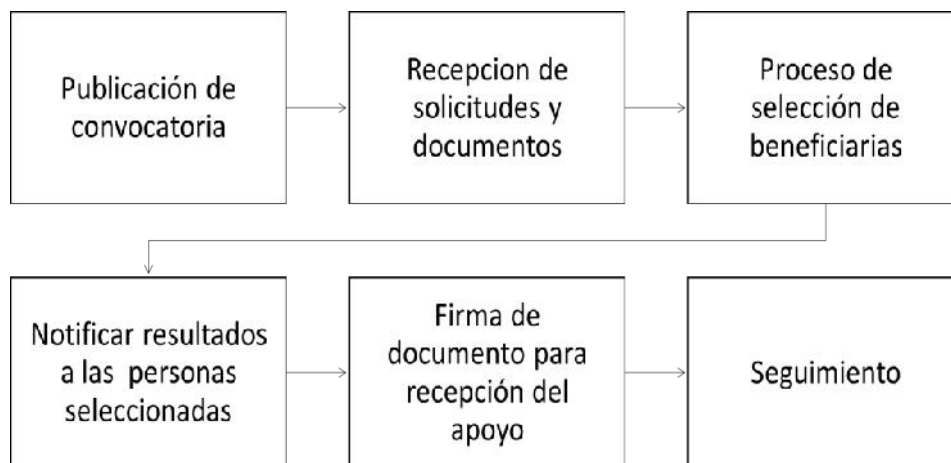
Todos los expedientes que hayan cubierto los requisitos referidos en las presentes reglas de operación, podrán estar sujetos a visita domiciliaria para la validación de documentos e información por parte de personal que labora en el Municipio, con previo aviso.

La Dirección de Cuidados Sociales notificará los resultados por el medio de contacto que hayan proporcionado en su solicitud, ya sea vía correo electrónico o vía telefónica directamente a las personas que resulten seleccionadas como beneficiarias.

Durante la vigencia del Programa, el mismo estará sujeto a validación y actualización conforme a la normativa vigente de este municipio.



Diagrama de flujo de la Mecánica Operativa.



d) Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias del Programa:

Para efectos del Programa, las personas beneficiarias adquieren los siguientes derechos:

- I. Recibir información sobre el Programa, sus Reglas de Operación y convocatoria.
- II. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de las y los servidores públicos.
- III. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la normativa vigente.
- IV. Recibir el apoyo del Programa sin costo o condicionamiento alguno.
- V. Presentar denuncias y/o quejas por actos de corrupción de las y los servidores públicos ante las autoridades correspondientes.
- VI. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

Para los efectos de El Programa, las personas beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- I. Bajo protesta de decir verdad, brindar información verídica y entregar documentos auténticos para su trámite.
- II. Presentar la documentación requerida por la Dirección en los tiempos que se establezcan, sin enmendaduras ni tachaduras.
- III. Participar en encuestas y/o entrevistas que realice la dirección o evaluadores externos para el seguimiento de El Programa.
- IV. Cumplir con las modalidades, requisitos y criterios de priorización de acceso al programa señalados en las presentes reglas de operación.
- V. La baja del subsidio aplicará para las personas beneficiarias que incumplan o incurran en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos de El Programa.
- VI. En caso de resultar como persona beneficiaria del programa y que la persona que requiere cuidados fallezca, será obligación de la persona beneficiaria del programa notificar esta situación a la brevedad al responsable del programa.



e) Causales de baja del Programa

- I. No entregar documentación requerida y faltar a firmar de conformidad el apoyo económico entregado a través del Vale de Apoyo Económico, a los puntos de convocatoria en las fechas y horas establecidas. La persona beneficiaria que cause baja por esta razón, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa en la siguiente convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos y estará sujeta a suficiencia presupuestal.
- II. A solicitud de la persona beneficiaria.
- III. Falsear documentación o información requerida.

f) Por fallecimiento de la persona beneficiaria o de la persona a quien cuida. Ejercicio y comprobación del gasto:

La auditoría, control y vigilancia de El Programa estará a cargo del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en El Programa, cada uno de éstos en el ámbito de su competencia.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la **Responsable** generará los siguientes entregables a las dependencias facultadas para su revisión:

- I. **Vale de Apoyo Económico**, según corresponda (Anexo 2), en los términos de lo señalado en las presentes Reglas de Operación.
- II. Copia de identificación oficial vigente.

El padrón y los expedientes físicos de las personas beneficiarias, conformados por los documentos según lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permanecerán bajo el resguardo de la Dirección de Cuidados Sociales y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes.

La Responsable hará llegar a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno el padrón de personas beneficiarias a más tardar el 29 de diciembre de 2025.

V. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

a) Indicadores:

La verificación de resultados de El Programa estará determinada por el siguiente indicador: Porcentaje de personas cuidadoras beneficiadas

Mediante el siguiente método de cálculo:

$(\text{Personas cuidadoras beneficiadas} / \text{Personas cuidadoras programadas}) * 100$



b) Resultados y seguimiento:

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico-financiero del indicador de El Programa a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Construcción de Comunidad, -Nos toca cuidar- Apoyo para personas cuidadoras; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

c) Evaluación: La Responsable llevará a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles de manera interna por medio del área correspondiente o bien, a través de instancias externas.

Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de marco lógico donde se encuentra considerado el Programa, así como el seguimiento y monitoreo en la operación del Programa, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

VI. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

a) Transparencia:

Se podrá dar seguimiento a los resultados de avance físico - financiero del indicador de **El Programa** a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal:

Artículo 8 de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Construcción de Comunidad, Nos toca cuidar- Apoyo para personas cuidadoras; siendo su liga de acceso:

<https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>

La información será publicada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Padrón de Beneficiarios:

El padrón de personas beneficiarias se encontrará publicado en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco; ya que dicha información es de carácter público al tratarse de información fundamental en los términos del artículo 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad en Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación. La persona Responsable, integrará y actualizará la publicación del padrón de



personas beneficiarias del Programa. El Padrón de personas beneficiarias del Programa podrá consultarse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Zapopan, conforme a la siguiente ruta en el portal.

Artículo 8° de la Ley de Transparencia, Fracción VI “La información sobre la gestión pública”, inciso d) “Los programas sociales que aplica el sujeto obligado...”, sección: Coordinación General de Construcción de Comunidad, Nos toca cuidar- Apoyo para personas cuidadoras; siendo su liga de acceso: <https://www.zapopan.gob.mx/transparencia/rendicion-de-cuentas/beneficiarios/>.

c) Control y auditoría:

Este programa está sujeto a Vigilancia, Control, Fiscalización y Rendición de cuentas, de las instancias internas y externas que determinen conforme a la normatividad relativa y aplicable.

VII. CONTRALORÍA SOCIAL

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual las personas beneficiarias de manera organizada verifican el cumplimiento de las metas y de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas de Desarrollo Social y el desempeño de las personas servidoras públicas encargadas de su operación. En este sentido, se promoverá la participación ciudadana de las personas beneficiarias del Programa a través de Comités de Contraloría Social, con el fin de dar seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las personas servidoras públicas encargadas de su operación.

La conformación, operación y alcances de los Comités de Contraloría Social estarán sujetos conforme a lo establecido en el artículo 52, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el Título Tercero Capítulo XVIII de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como los Lineamientos para la Contraloría Social del Municipio de Zapopan, Jalisco en materia de Desarrollo Social, la Guía de Contraloría Social para Programas de Desarrollo Social del Municipio de Zapopan, Jalisco, y demás normatividad relativa y aplicable.

VIII. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Cualquier ciudadano o ciudadana tendrá derecho de presentar quejas y/o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación. Éstas podrán ser presentadas vía telefónica, vía internet o de manera presencial a través de un escrito a la Dirección de Cuidados Sociales y/o al área de Contraloría Social del Municipio de Zapopan Jalisco.

Domicilio: C. Prolongacion Laureles 300, Tepeyac, 45150 Zapopan, Jal. Piso 1. Dirección de Cuidados Sociales.



IX. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación de casos no previstos en las solicitudes presentadas, será revisada para su análisis y revisión, por la Dirección de Cuidados Sociales.



X. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de Registro 1 de 4



Fecha: __/__/__

SOLICITUD DE REGISTRO		
1. DATOS PERSONALES		
Nombre:		
CURP:		
Edad:	Género: F ☐ M ☐ Otro: _____	
Domicilio:		Código postal:
Celular:	Teléfono de casa:	Correo:

2. SOBRE LA PERSONA CUIDADORA	
¿A quién cuidas?	
☐ Madre/Padre	☐ Pareja
☐ Hija/Hijo	☐ Hermana/hermano
☐ Abuela/abuelo	☐ Otro
☐ Tutor/Tutora	
¿Cuál es tu estado civil?	
☐ Soltera	☐ Divorciada
☐ Casada	☐ Viuda
☐ Separada	☐ Otro: _____
¿Cuál es tu escolaridad?	
☐ Primaria	☐ Preparatoria
☐ Secundaria	☐ Licenciatura
☐ Carrera Técnica	_____
¿Tienes trabajo formal? Sí ☐ No ☐	
Ofreces algún servicio o vendes algún producto para obtener ingresos?	
Sí ☐ No ☐ ¿De qué tipo? _____	
¿Tuviste un empleo remunerado fuera de casa en el último trimestre?	
Sí ☐ No ☐ ¿Cuál? _____	
¿Has tenido que dejar de trabajar para dedicar tiempo completo a la persona que recibe tus cuidados?	
Sí ☐ No ☐ ¿Cómo obtienes ingresos? _____	



Anexo1. Solicitud de Registro 2 de 4

¿Cuentas con algún apoyo social del Municipio, del Estado o de la Federación? Sí ☐ No ☐ Tipo de apoyo _____	
¿Cuentas con algún tipo de seguridad social? IMSS ☐ ISSSTE ☐ SEDENA ☐ Otro ☐	
¿Cómo se encuentra tu estado de salud? Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐	
¿Te identificas con alguna de estas opciones? ☐ Dificultad por falta de fuerza física ☐ No tengo ninguna dificultad ☐ Me hace falta más formación especializada ☐ Me hace falta terapia psicológica	
Respecto a tu salud, tiempo de ocio y familiar, ¿Te identificas con alguna de estas opciones? ☐ Se ha deteriorado mi salud ☐ No tengo tiempo para cuidar de mí mismo/a ☐ Me siento deprimido/a ☐ Ha reducido mi tiempo libre y tiempo de ocio ☐ He tenido que dejar de trabajar ☐ He tenido que dejar o posponer asuntos personales ☐ He tenido que reducir mi jornada laboral ☐ No cuento con ninguna dificultad o problema	

3. SOBRE LA PERSONA QUE RECIBE CUIDADOS:	
¿La persona que cuidas vive contigo? Sí ☐ No ☐	
Nombre:	Edad:
CURP:	
Condición de discapacidad de la persona que requiere cuidados (puede ser una o varias): ☐ Amputación ☐ Autismo ☐ Física (silla de ruedas) ☐ Estado de Postración ☐ Síndrome de Asperger ☐ Neuro-divergencia ☐ Ceguera ☐ Síndrome de Down ☐ Síndrome de Guillain-Barré ☐ Esquizofrenia ☐ Trastorno Mental ☐ Artritis Reumatoide ☐ Otro: _____	
¿Cuenta con certificado médico de discapacidad, que refiera que debe tener a una persona cuidadora? Sí ☐ No ☐	
Además de la anterior ¿Cuántas personas más cuidas?	



Anexo 1. Solicitud de registro. 3 de 4.

4. SOBRE LOS CUIDADOS	
De la siguiente lista, ¿Qué tareas ayudas a realizar cuando prestas cuidados?	
☐ Vestirse/Desvestirse	☐ Hacer tareas domésticas
☐ Comer	☐ Bañarse
☐ Subir o bajar escaleras	☐ Utilizar el baño
☐ Cambiar pañales	☐ Preparar comida
☐ Acostarse o levantarse de la cama	☐ Tomar medicamentos
☐ Ejercicios de rehabilitación	☐ Salir a la calle
¿En tu domicilio reside una persona mayor de 70 años?	
Sí ☐ No ☐ Edad: _____	
¿En tu domicilio reside un menor de 5 años?	
Sí ☐ No ☐ Edad: _____	
¿Cuentas con el apoyo de otra persona para atender a la persona que requiere cuidados?	
Sí ☐ No ☐ ¿Quién? _____	
Tipo de apoyo: Económico ☐ Moral ☐ Físico ☐	

Nombre y firma del solicitante

Nombre y firma de quien recibe la solicitud



Anexo 1. Solicitud de Registro 4 de 4

 		Fecha: ____/____/____
RECIBÍ DOCUMENTOS:		
Cuidador	Cuidando/Dependiente	
☐ Identificación oficial	☐ Identificación oficial	
☐ CURP	☐ CURP	
☐ Acta de nacimiento	☐ Acta de nacimiento	
☐ Comprobante de domicilio	☐ Certificado de discapacidad	
☐ Constancia médica con diagnóstico y recomendación de asistencia y cuidados en el hogar		
*Estos documentos estarán sujetos a revisión del comité de selección		
- La recepción de documentos y registro de solicitud para el programa, no garantiza que sea seleccionada como persona beneficiaria. - Todos los expedientes que hayan completado los requisitos, podrán estar sujetos a visita en su domicilio para la validación de documentos e información por parte de personal que labora en el Municipio, con previo aviso. - Será obligación de la persona beneficiaria del programa notificar a la brevedad al responsable: Cambio de domicilio, número de teléfono, o cualquier otra información de contacto. - La situación de la persona que recibe cuidados: cambio en su padecimiento o en caso de fallecimiento.		
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que todos los datos y documentos proporcionados en la presente solicitud, son verídicos y auténticos.		
Nombre y firma de aceptación del solicitante		

 		Fecha: ____/____/____
RECIBÍ DOCUMENTOS:		
Cuidador	Cuidando/Dependiente	
☐ Identificación oficial	☐ Identificación oficial	
☐ CURP	☐ CURP	
☐ Acta de nacimiento	☐ Acta de nacimiento	
☐ Comprobante de domicilio	☐ Certificado de discapacidad	
☐ Constancia médica con diagnóstico y recomendación de asistencia y cuidados en el hogar		
*Estos documentos estarán sujetos a revisión del comité de selección		
- La recepción de documentos y registro de solicitud para el programa, no garantiza que sea seleccionada como persona beneficiaria. - Todos los expedientes que hayan completado los requisitos, podrán estar sujetos a visita en su domicilio para la validación de documentos e información por parte de personal que labora en el Municipio, con previo aviso. - Será obligación de la persona beneficiaria del programa notificar a la brevedad al responsable: Cambio de domicilio, número de teléfono, o cualquier otra información de contacto. - La situación de la persona que recibe cuidados: cambio en su padecimiento o en caso de fallecimiento.		
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que todos los datos y documentos proporcionados en la presente solicitud, son verídicos y auténticos.		
Nombre y firma de aceptación del solicitante		



Anexo 2. Vale de apoyo económico.

Recibo de vale por apoyo económico de 1,000 pesos			
Nombre de la o el beneficiado	OBE	Folio Beneficiario	
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR 1,000 PESOS			
Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 MXN por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Nos toca cuidar, apoyo a personas cuidadoras"			
La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de Internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.			
Zapopan, Jalisco a ____ de ____ de 20__		Subsidio por el mes de ____	
Nombre y firma de la o el beneficiado			
www.zapopan.gob.mx			

Recibo de vale por apoyo económico de 1,000 pesos			
Nombre de la o el beneficiado	OBE	Folio Beneficiario	
VALE DE APOYO ECONÓMICO POR 1,000 PESOS			
Recibí de la Tesorería Municipal de Zapopan, Jalisco, mil pesos 00/100 MXN por concepto del apoyo otorgado a través del programa: "Nos toca cuidar, apoyo a personas cuidadoras"			
La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, es el responsable del uso y protección de sus datos personales al respecto le informo lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán únicos y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral lo podrá consultar a través de la página de Internet de este sujeto obligado, la cual es: www.zapopan.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.			
Zapopan, Jalisco a ____ de ____ de 20__		Subsidio por el mes de ____	
Nombre y firma de la o el beneficiado			
www.zapopan.gob.mx			



XI. GLOSARIO

Actividades de Cuidados, Cuidados. El conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, necesarias para poder satisfacer las necesidades básicas que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar y que permiten el bienestar físico, biológico, mental, emocional, material y social de las personas, en especial de quienes carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El trabajo de cuidados comprende el autocuidado, el cuidado directo de otras personas, la provisión de las precondiciones en que se realiza el cuidado y la gestión del cuidado, para vivir en dignidad, relacionadas con el desarrollo y existencia de las personas, tales como la alimentación, la limpieza, la vestimenta, el cuidado de menores y dependientes, la gerencia del hogar, las compras o adquisición de los insumos necesarios para los integrantes de los hogares, el apoyo emocional, el mantenimiento de las relaciones sociales, entre otras.

Dependencia. Estado de carácter permanente o transitorio en que se encuentran las personas que, por procesos degenerativos asociados con la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de funcionalidad física, mental, emocional, intelectual, sensorial o mixta, precisan de la atención o supervisión de otra u otras personas o de ayudas importantes para realizar actividades de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para el desarrollo de su autonomía personal.

Dirección. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, la Dirección de Cuidados Sociales es instancia ejecutora de El Programa.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más limitaciones funcionales de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, parcial o total, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede interferir o impedir su plena participación e inclusión social, en igualdad de condiciones con las y los demás.

Persona cuidadora. Persona física que trabaja en labores o actividades de cuidados directos o indirectos de forma no remunerada, o gestiona las actividades, emociones y los servicios de cuidados.

Persona que requiere cuidados o Cuidando. Persona que requiere asistencia, ayuda o supervisión de otra persona para realizar y satisfacer las actividades y necesidades de la vida diaria.

Priorización. Criterios establecidos teniendo en consideración el enfoque de género, de derechos humanos, interseccionalidad y en materia de cuidados.

Padrón de beneficiarios. La relación oficial de beneficiarios, que incluye a las personas atendidas por el programa.

Programa. En las presentes reglas de operación, se hace referencia al Programa Nos toca cuidar- Apoyo económico.



Responsable. La persona responsable del Programa en las presentes reglas de operación es el o la representante de la Dirección de Cuidados Sociales

Solicitud de ingreso. Documento que contiene los datos de la situación de la persona cuidadora y la persona que recibe cuidados, como requisito indispensable para el trámite para ser beneficiario del programa.

Vale de apoyo económico. Documento que señala la recepción del apoyo económico por el mes correspondiente, contiene datos de la persona beneficiaria del programa “Nos toca cuidar- Apoyo económico”: nombre completo del beneficiario, folio del beneficiario, fecha, el monto del apoyo recibido, y espacio para nombre y firma del beneficiario.



XII. AUTORIZACIONES

María Gómez Rueda.
Coordinadora General de Construcción de Comunidad.

Patricia Yokogawa Teraoka
Directora de Cuidados Sociales

Perla Guadalupe Quezada Salazar
Jefe de Unidad Especializado

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Haidee Viviana Aceves Pérez

Rosa Icela Díaz Gurrola

Karla Azucena Diaz López

Cuauhtémoc Gámez Ponce

Norma Lizzet González González

Daniel Guzmán Núñez

Nancy Naraly González Ramírez

Miguel Angel Ixtláhuac Baumbach

Ana Cecilia Santos Martínez

Gabriel Alberto Lara Castro

Mauro Lomelí Aguirre

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

María Inés Mesta Orendain

María Elena Ortiz Sánchez

Carlos Armando Peralta Jáuregui

Gerardo Rodríguez Jiménez

Oscar Eduardo Santos Rizo

Martha Angélica Zamudio Macías

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

